

## Radicación 2017-00649

GINA MARIA GARCIA <g.garcia@rsglegal.com>

Mié 13/03/2024 10:56

Para: Juzgado 39 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (444 KB)

liquidacion credito costas mar 2024 .pdf;

Señora Juez  
39 Civil Municipal  
Dra Diana Marcela Olaya  
Bogotá

DEMANDA EJECUTIVA  
DE JORGE OSORIO  
CONTRA HERNANDO OSORIO  
Radicación 2017-00649.

GINA MARIA GARCIA CHAVES, identificada con la C.C. No. 52.417.925 de Bogotá y T.P. No. 157.462 del Consejo Superior de la Judicatura, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, en calidad de apoderada sustituta del demandante según sustitución conferida y allegada arrimada a su Digno despacho, me permito presentar, para su aprobación, liquidación del crédito en el referido proceso ejecutivo.

Sin Otro Particular.

Gina María García Chaves

**SEÑORA**  
**JUEZ 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**DRA DIANA MARCELA OLAYA**  
**E. S. D.**

**Ref.:** DEMANDA EJECUTIVA DE JORGE OSORIO CONTRA HERNANDO OSORIO  
Radicación 2017-00649

**GINA MARIA GARCIA CHAVES**, identificada con la C.C. No. 52.417.925 de Bogotá y T.P. No. 157.462 del Consejo Superior de la Judicatura, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, en calidad de apoderada sustituta del demandante según sustitución conferida y allegada arribada a su Digno despacho, me permito presentar, para su aprobación, liquidación del crédito en el referido proceso ejecutivo, calculada según el mandato ejecutivo proferido el día 8 de junio de 2017, y con el mismo criterio que fue determinado en la liquidación del crédito aprobada judicialmente en auto del día 13 de julio de 2021 así:

- 1- Por la suma de dinero por concepto de capital de CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (**\$55.500.000.00**) .
- 2- Por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (**\$1.406.250.000**) por concepto de intereses remuneratorios sobre la anterior suma de capital, liquidados hasta el primero de marzo de 2017 a las 2;30 p.m. conforme fue confesado por el demandado ante la pregunta no. 15 del interrogatorio escrito.
- 3- Por los intereses legales de mora que se adeuden desde el primero de marzo de 2017, fecha de presentación de la demanda, hasta cuando se verifique el pago integral de la obligación demandada, a la tasa del 6% anual, calculados hasta el momento de esta nueva solicitud (7 años, 12 días) en la suma de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS VENTIUN MIL PESOS MCTE (**\$23.421.000**).

TOTAL LIQUIDACIÓN CREDITO A LA FECHA DE ESTA SOLICITUD: **\$80.327.250**

**Por último, informo que el correo electrónico de mi mandante es el siguiente:**  
[jorgeusa1960@hotmail.com](mailto:jorgeusa1960@hotmail.com)

**Con respeto.**



**GINA MARIA GARCIA CHAVES,**  
C.C. No. 52.417.925 de Bogotá T.P. No. 157.462 del Consejo Superior de la Judicatura